gamas in alca sobre la legitimidad ó ilegitimidad de las Potestanes eiviles . Los Cesares eran unos manificatos usura padores de los derechos de la Soberania del pueblo Romano, y el pueblo Romano ero un injusto conquistador de la Judea. Jesu Cristo se somete á la autoridad de sus Magistrados, San Pedro no los arguye de incompetencia, y San Pablo al mismo tiem o que reprende los vicios del incestuoso Felix, no se substrae de su tribunal, ni le disputa la legitimidad de su jurisdiccion. Seria por que no co nocieron la tirania de los Cesares, ni el cruel despotismo de los Romanos? ¿O por que el Reyno de Jesu Cristo es espiritad, y predicando la obediencia á las I gitimes Potestades, supone su legitimidad en quanto la subordinacion conduce à la salud eterna, sin entrar en questiones del derceho público y de gentes, que no pertenen à la Catedra del Espiritu Santo?

En vano se ha tratado siempre de confundir la potestad con las personas que la exergen, cou el modo de exercerla, y con les sistemas de les Gobiernos La potestad viene de Dios; pero eila se exercita sobre los hombres, y los hombres donde se reunen en sociedad, la confirm á quien les conviene, y adoptan las planes que les parecen mas acomo dados à sus circunstancias. Esto no pertenece al ministerio de la predicacion. Un predicador evangelico enseña que no es licito hurtar; que en esta prohibicion estan comprendidos todos los bienes temporales que el hombre adquiere para su subsistencia; pero sera un des proposito, apartandose de esta sencilla doctrins, entrar en questiones determinadas sobre la hacienda que uno ha poseido, y otro le ha quitado: si aquel la adquirió con justo titulo, si este se la ha usurpado con injusticia.

A mi parecer este es el abuso que mas degrada à un orador Christiano. La variedad de doctrina, la incoherencia de opiniones, la contradiccion entre los predicadores, la inconsequencia de alguno consigo mismo, nacen de extender la predicación à objetos que no estan determinados, en que cada uno opina como quiere, y sobre los quales se varian los conceptos con las circunstancias, y no pocas veces con el interes y las pasiones.

Pocos años bastau para hacernos conocer estas variaciones. Fuimos enenigos de los Franceses por la guerra, y
amigos de la nacion Britanica: se predico
contra los Franceses, y en favor de la
Inglaterra. Cambiose el orden de las
cosas: Napoleon fué proclamado por
héros, y llovieron exècraciones contra los
otros. Volvemos à ser enemigos de la
Francia y aliados de la Inglaterra: se
restablecen los elogios de esta, y el oprobio
de aquella.

Hay algo man: dentro de la mismo naccion Españiola los Pueblos deponen las autoridades que existian al tiempo de la palida de Fernando: raccion santa, obra del heroismo, esfuerzo digno delos mayores aplausos! Los Pueblos de España se

revisten de autoridad, y forman sus Jun tas: ¡excelente cos, ra go brillante, autoridad legitima! La Junta de Sevilla setitula Suprema de España é Indias: reci bamos el vugo, guardemos sileneto, obe diencia ciega. Convienen las Juntas de España en la ereccion de la Central: obra del Cielo, sermo es en proclama, y proclamas en sermon! Se disueive la Central, sus miembros se dan por cor rompidos, cada individuo es un creo criminal, y p. duciendo ellos mismos la Pegeucia, el Consejo de Regencia es a quien debemos obedecer. Qual de estas autoridades ha sido legitima? ¿ Las que existian al tiempo de la cautividad de Fernando? ¿ Las que reasumieron los Pueblos? : La que una parte del de An dalucia deposito en el Junta de S. villa? -¿La que las Juntas concentraron en Aranjucz? ¿ La que destruyeron los Se villanos? ¿La que veinte y tres Vocales sin noticia ni emcurso de los demas abortaron en la Isla de Lenn? Ello es que todas sucesivamente se han sosteni do por legitimas, se han comhatido por ilegitimas, y en la Sagrada Catedra del Sspiritu Santo, donde el Evangelio si empre es uno mismo, y la verdad inva riablemente la misma, han resonado estas contradicciones. Solamente los Pueblos de America se formaron para la inaccion, y sus habitantes para arrastrar perpetuamente las cadenas de la esclavitud. Por fortuna no les faltan defensores en el Santuario, mismo con cuya piedad y sabiduria no es facil comparat la de sus perseguidores.

Amigo: las doctrinas infalibles de S. Pablo sobre la obediencia 4 las legitim potestatles, se encuentran comentadas ò explicadas con igual infalibilidad por S Pedro.-Primero dice-" estad sujetos à toda humana criatura por Dios:"-He aqui la universalidad de los Pueblos. Despues anade: - " o al Rey por su pre eminencia:"- lle aqui el deposito de la autoridad obter ida en tanto, en quanto el Rey es una criatura á quien las otras dan la preemmencia. Ultimamente :-"á los Xefes y Magistrados enviados por el para castigo de los malos y alabanza de los buenos "-He aqui la escala de una autoridad legitimamente adquiri 'a

Pregunto ahora: ; los Xefes y Magistrados de Espana eran enviados por Rey ? Se conservaron en la posesion de sus antiguas contribuciones? En suma esta Soberania mal 6 bien adquirs la por los Reyes ¿ se fue à la Francia con l'ernando, ó se quedo en la nacion? Qualquiera de los dos extremos que se abrace ¿ de donde los Viereyes, Audiencias y Magistrados tenian derecho para erigirse en Soberanos? El Administrador o Mayordomo es un usur pador si se hace señor de la hacienda por la ausencia 6 muerte del dueño, y no toca sino à los hijos y herederos proro gar su administracion, ò establecer una enteramente nuevaarrojando de la famija al usurpador que turba el regimen de la

y convertir su administracion en dome

Esto es, amigo, lo que yo entiendo arlicable á los sucesos de nuertra historia esto lo que á un mismo tiempo, y entodas partes opinan los Americanos: y esto lo que por una perfecta conformidad de sentimiensos, se la à concer como impresion de la naturalez : Omni in ra consensus omnium populorum, lex natura putanda est

D'os guarde á V nu hosaño. Sta. Fé, Agosto 3 de 1811.

El Amigo de lo Verdad.

VENEZUELA.

Patriotismo Recomendable VILLA DE CURA.

Encargado por el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, à quien tengo el honor de presidir, de contestar el oficio de V.S. de 10 de Julio ultimo, relativo al acuerdo hecho por el Supremo Congreso de la absoluta independencia de estas Provincias, y al derreto del Juramento que debian prestar seguidomente estos vecinos; é igualmente de dar parte à S. A. de las varias occurrencias sobre penidus en este partido desde el dia 12 de Julio citado arriba, en que llegaron á su maticia las estrañas y criminales pretensiones de on faccioros de Valencia, desgraciadamente amotinados por los viles satelites de la tirania, para oponerse al recibimiento de la santa libertad y justa lindependencia de Venezuela, habia tenido el dolor de retardar hasta ahora tan digno encargo à causa de las continues, graves y urgentes atenciones que han ocupado naestro patriotico zelo y cigilancia en favor de la causa de los hombres libres, que animados solo del fuego sugrado de la libertad, juran sostener hasta la muerte la independencia, y conservar eternamente la soberania de nuestra amada Patria.

El 12 de Julio se nos comunicó por un creado del Alcalde de segunda nominacion, la inesperada noticia de que al pasar por la desgraciada Ciudad de Valencia, observo un grande alboroto y algazara en que se dexaban oir las ediosas clausulas de vica Fernando septimo, vivan las Cortes, mucra Caracas, muera la Independencia, con otros mil insolencias que resonaban en las bocas de aquellos perfidos agitados del mas criminal entosiarmo. Al recibir esta infaunta nueva no pudo menos de alarmarse muestro patriotismo: y aunque por su origen dudosa se hizo al momento tocar una generala para reunir el vecindario y deliberar las medidas mas comducentes à povernos en estado de defensa, en caso de salir cierta. Al toque de campans y caxas concurrieron todos los habitantes; y nuestro corazon quedó anegado en el mas dulce placer al verlos dispuestos à sostener con las vidas las sagradus decisiones del Congreso General, y el Supremo Gobierno establecido por la expresion de la voluntad general, e indivisible de los Pueblos de Venezuelr. ; Viva solo el Pueblo Soberanos! ¡ Viva nuestro Supremo Gobierno!fueron las vos que pronunciaban exaltauost odoslas concurrentes, Librodis las ordenes Gorres

paudientes para proveer à la seguridad comun, se les mundo retirar advirtiendoscles que se presentuseu armados al dia siguiente à las ocho en la mannan, y estubiesen prontos para la primera senal. Desele este mismo dia sa manduron iluminar todas las casas por la noche hasta segunda orden, para fucilitar el mejor desempeño y buen efecto de las quatro patrullas que se ordenaron en la misma noche. Asi mismo à las nuevo de la propia se expidieron dos postas encargados de poner en manos del Comandante militar mas immediato uno oficio dirigido à fin de que à la mayor brevedad not informara lo cierto del casos v nos auxiliara con las armas necesarias para nuestra defensa y seguridad, cuya contestucion à ia letra y marcada con el nunero primero incluyo a V. S. para el merito que deba producir en la opinior de S. A.

Pasada la noche en meditar sobre nuestra situacion, para no omitir medio alguno de quentos fueron analogos a ponernos a rubierto de las a schanzas de los insurgênses, determinamos et 13 siguiente recoger todas las armas utiles que habia espercitles entre los tecinos para poder hacer de ellas un uso pronto segun los exigiese la necesidad. Se acopiaron estas en las cesas Canitulares, en donde por rarecer entonces estu t'illa de un regimen mélitur, se oru no tambien una guardia de prevencion, de cuya comunilancio se encurgaron voluntarinmente por su turno lus mismos Capitalares, y demas vecinos principales hasta la venida de los Comandantes destinados à este punto, todos con el mayor interes y entusiarmo en obseguio de la comun seguridad.

Bazo este plan pumanccimos aun todovia Audosos, hasta que tubimos la contestucion del Comundante de los l'alles de Araguo, y recibimos parte del Justicia mayor de Magdaleno, gaienes nos aseguraron ser cierta la precitada insurreccion. Entonces si que se redoblaron los efuerzos, y entonces si que si vio brillar con mas vitesa el patriolismo y valor Villocurano. Todos los vecinos corrian presurosos à ofrerer par ir al ataque de Valencia, reprtiendo esta accion generose tantas voies, quantas era necesario destacar algun grueso de trovas, h embiar al exercito alguna division, y llegando à tal extremo su furor que nos vimos presinados à sortear los que debian quedarse de guarnicion. Todos derrameben dinero graci camente en nuretros manas para construir lanzas, luvicus armas de que podiamos servirnos prontamente con alguna uliti-

Entrepados estubamos de este modo à sola nucera defensa y seguridad, quando vimos derremar cobre nosotros, en medio de tontas agitaciones y subre sultos, el bulsamo preciosos que debin cerear para siempre las profundas cicatrices que nos habia tabindo el rosamento de los hierras abrumadores del despatismo. Recibianos en fin lo que con santan ansias esperabamis. Recibinos la declaratoria de miestra absoluta independencia.

Ayur si que era menester desarrollar el genio de la etoquencia en toda sa extencion, para dar una idea clara y exucta de la exultacion que produxo su pre nulgacion en los aumos de los habitantes de la l'illa de Cura. Buste ilcrir que convocanos graninos en la Plaza Plaza el mismo dia li, en que se recibierna los pliègos, se procedió à publicar la grande Ley que elero à Venezucha al alto rango y dignidad de Nacion

Independiente y Soberana, ; Viva la Indepen-cia! ; Viva la Libertad! ; Viva el Supremo Poder Executivo! fueron las voces que se oyeron al concluirse esto acto solemne. Todo lo qual hara a V. S. patente el adjunto testimoni: nu-

Las lugrimas de gozo confundidas entre si, y derramudas por el Europeo por el Canario, 4 por el Venezoluno, entreluzados con los bruzos so fecilitaban à portie par la posesion de un bien que jamas se apreciara justamente y formaban el espectaculo mas tierno y sublime de quantos ofreció jamus la libertad. Salzas en 1 das las esquinas, cunciones potriotiens en toda la mehe, rejojus publicos, misa solemne con Teleum, en accian de gracia al dia signicule: tales jucron les elevados efectos que distrageron por un momomento is los espiritus de estos vecinos de las penosas fatigas y preparativos de la guerra á que stuban entergmente entregados.

Seguidamente se dieron las ordenes nacesarias para recibir el juramento de fulctidad ilimitada, total adhesion y reconocimiento de la soberania del Pueblo Venezolano, que prestaron to os los Ciuladanos de este partido Capitular con arreglo al decreto, como se manifiesta todo del tescimonio numero 3, y del original numero 4. que incluvo

Yo me campiazco en tener que decir à V. S. que tengo la graria de regir un pueblo, à quien ninguno excede, y qui: a muy pocos igualaran en idelidad y patriolismo. Nasta he tenido que sospechar de la conducta de los Europeos y demas individuos de ultramar. Todos se han distin guido igualmente en tan criticas circunstancias, for un vivo interes en la canta con un, , por un amor ciego à la libertad bien entendida. En au, à nadie singularizo por no verme presisado à hacerlo con todos.

Pero nuda mas glorioso para la Filla de Cara, como el recibimiento que hizo á sus ilustres guerreros el dia en que satisfechos con el merecido castigo de la perpaia de Valencia, se retireron à gozar de la tranquilidad comun en el seno de sus familias. Igualmente es digna de recomendacion la famosa funccion que se hizo para los junerales de los gloriosos soldados que quedaron en los campos de l'alencia, defendiendo la libertad. Mas omito estos detalles por no hacerme fastidio a.

Finalmente envio à FS. à nombre del Ayuntamiento, por el conducto del Sindico Procurador General, Ciudadano Juan Santiago Carias, quinientos ochenta y cinco pesos tres reales en pluta, que à la mas ligera invitacion hecha por medio de las proclamas numero cinco y seis, ofre ieron en calidad de donativo los individuos de ambos sexos que van subscritos en las listas, ulimero 7 y 8.

Sirvase V. S. elecarlo todo al conocimiento del Supremo Poder Executivo, para que se sirca dar le leaplicacion mas oportuna en los actuales gastos del Estado; y para que permitiendo su publicacion en la proximo Gazeta, sirva de satisfaccion à tan dignos Ciudadanos.

Dios guarde à V. S. machos años.

FELIX FUENTES. l'illa de San Luis de Cura, Septiembre 16 de 1811, 10 de la Independencia. Señor Steretario de Estado de Fonctuela.

CURAZAO.

CASA DE GOBIERNO. ACOSTO 18 de 1811.

SENOR.

Tengo el honor de acusar el recibo de su carta de 1 del corriente, en que me comunica la mutacion de Gobierno que se ha hecho en Venezuela acompanandome un diseño de la nueva Bandera est blecida en esa Provincia.

Como mis instrucciones no se hallan al alcanze de tan inesperada ocurrencia; he dirigido inmediatamente copia de los Despachos de V. al Gobierno de S. M.B. no creyendome autorizado para tomar medida alguna sobre este importante objeto, sin ordenes de S. M.

Tengo el honor de ser. Seffor.

Con gran respecto. Su mas obediente y humilde Servidot, T HOSWOOD.

Mayor General Gobernador y Comandante en Gefe.

S. D. Miguel Sanz, Secretario de Estado &c. &c. &c.

NOTICIAS DE EUROPA

Cartas de Gibraltar llegadas á Curazao por el Bergintine ingles "Atalanta" refieren que ha habido en Cadiz una conspiracion à fever de les Franceses que fue descapie ta y en consequencia el Lord Wellington habia abandonado el sitio de Badajoz para marcha, con sus tropas sobre Cediz cuyo estado de tranquilidad ignorimos aun. Se confirma esta noticia con el siguiente articulo del correo Brasiliense Cadis. El Duque de Belluno continua las inmensas obras del cerco de Cadiz con la mayor actividad. Se estan construyendo diariamente botes en el Tricadero: la B teria Napolcon arroja balas todos los dias con el meyor suceso y llegan á todas las partes de la plaza. El descontento de los habitantes es excesivo. Las cabezas de la insurreccion han agotado sus recursos. Ya no les viene dinero de America. Se hacen visitas domiciliarias, y han consumido toda la plata de las Iglesias y personas particulares. Entretanto, estan tranquilas las Provincias vecinas.

Aunque se prometio en la Gazeta del Viernes pasado que se publicaría el Mier, coles de esta Samana la Segunda Parte de la Obra del Señor William Buske, esto sin embargo no se verificara hasta el Lunes proximo, por no haber sido posible.

En la Imprenta de Gallagher y Lamb, Impresores del Supremo Gobierno.